

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Ponferrada**

Núm. 12.659/2009

Cédula de notificación

Doña Raquel López Arias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 314/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Fernández Martínez, contra la empresa Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (COELECSA, S.L.), sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 6 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.— Despachar la ejecución solicitada por don Agustín Fernández Martínez contra Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (COELECSA, S.L.), por un importe de 1.508,34 euros de principal más 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo.— Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Vañor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósito y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c n.º 2141-0000-64-0314/09, sito en calle Del Cristo, número 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el lí-

mite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 LPL.

Siguiéndose ante este mismo Juzgado la Ejecución núm. 224/09 contra la misma empresa «Colaborador Electrosur Andalucía, S.L.», a la vista de las averiguaciones practicadas en el mismo se acuerda:

a) El embargo de las cantidades que, por cualquier concepto adeuden a dicha ejecutada las entidades «Imtech Huguet I, S.L. Unipersonal» y «Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.». Líbrense los oficios oportunos a las mismas para que, en su caso, practiquen las retenciones e ingresos que correspondan en la cuenta del Juzgado; y

b) El embargo del sobrante que, a favor de la ejecutada, pueda existir en su día en dicha Ejecutoria núm. 224/09, a la que se llevará la nota correspondiente.

Procedase a la averiguación, por vía telemática a través de la Base de Datos de la A.E.A.T. del domicilio del Administrador de la ejecutada, don Manuel Pérez Amaro y, verificado, practíquese con el mismo la notificación de la presente y, al mismo tiempo, requiérasele para que cumpla con lo dispuesto en el anterior Razonamiento Jurídico Quinto, con las advertencias que, a continuación, se refieren.

Tercero.— Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

A los otrosíes del escrito presentado, estése a lo anteriormente dispuesto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada en la persona de su Administrador don Manuel Pérez Amaro.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 de mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Magistrado. Doy fe.

El Magistrado/a— La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (COELECSA, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León y de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revisan la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Ponferrada a 11 de diciembre de 2009.— La Secretario Judicial, Raquel López Arias.